**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Las Suscritas Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura, Dip. Adriana Terrazas Porras integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y la Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz representante del Partido del Trabajo, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracción III y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167, fracción I, 168, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la **LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, con el propósito de que los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua se rijan bajo el huso horario correspondiente al horario estacional en la Frontera Norte. Lo anterioral tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, la Hora Oficial para los Estados Unidos Mexicanos tiene su fundamento en lo establecido en la Ley De Los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, publicada el pasado 28 de octubre del año 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

Se reconoce para nuestro País la aplicación y vigencia de los husos horarios 75, 90, 105 y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich, y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

El artículo tercero de la referida Ley establece 4 zonas, de las cuales en la Zona Centro se encuentra el Estado de Chihuahua en su totalidad, es decir todos los municipios que conforman nuestro estado tendran el mismo horario.

Las recientes modificaciones han traido consigo una serie de confusiones en la ciudadanía, en el sector comercial y empresarial, por mencionar algunos, ya que en un inicio el anteproyeco de dictamen que contemplaba expedir la ley de husos horarios señalaba un horario distinto para los municipios de la franja fronteriza que conforman nuestro Estado.

Es decir, estos se regirían con un horario estacional, lo que se traduce que los municipios de la frontera tendrían el mismo horario con aquellos que colindan con los Estados Unidos de Norteamérica.

En el Decreto que expide la Ley, esta previsión no fue contemplada, sin embargo, el artículo 6° de la multicitada Ley, le otorga la facultad a los

Congresos Locales, o a la persona titular del Ejecutivo Local, para enviar al Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se modifica la zona horaria o el horario estacional que deba aplicarse a la entidad o municipio.

Situación que ha generado preocupación en diversos sectores de la población que habita la frontera norte de la entidad, pues atendiendo a la ubicación de esta, colinda con los estados de Nuevo México y Texas, pertenecientes a la Unión Americana.

De acuerdo a la información proporcionada por el Consejo Coordinador Empresarial de Cd. Juárez AC y Coparmex Juárez, señalan que el desfase de horario entre Juárez y El Paso, implica una pérdida del 20% en el comercio exterior tan solo en Ciudad Juárez.

Según un análisis realizado con datos oficiales del INEGI y de Aduanas las afectaciones en exportación e importación serían las siguientes:

Ciudad Juárez perderá 2 horas/aduana por día en cada uno de sus puentes de comercio exterior.

Se estima una pérdida anual de 27 mil 745.85 millones de dólares anuales en importaciones y exportaciones.

La cifra equivale al 20% de los 138 mil 883.18 millones de dólares que se comerciaron a través de esta frontera en el último año registrado.

En lo que corresponde a las **exportaciones** este desfase generaría que se dejarán de cruzar un aproximado de cuando menos 14 mil 780.79 millones de dólares anuales.

Por mencionar un ejemplo el cruce fronterizo de Zaragoza-Ysleta permanece 76 horas abierto a la exportación de lunes a sábado.

El Córdova-Américas permanece 55 horas abierto a la exportación semanalmente, y el Gerónimo-Santa Teresa durante 64 horas, también de lunes a sábado.

Lo que se traduce en que los exportadores cuentan con 195 horas/aduana semanales, contando los tres cruces, sumando en total 780 horas/aduana mensuales.

Por otro lado, en el mes de agosto del 2022, que es el último mes registrado por el INEGI, tan solo en Juárez se reportaron exportaciones por 6 mil 681 millones de dólares, lo que representa que en cada hora/aduana cruzaron mercancías con valor de $8.55 millones de dólares.

De lo anterior podemos concluir que: SI NO MANTENEMOS EL HORARIO ALINEADO CON EL PASO se perderán dos horas/aduana cada día en cada uno de los tres cruces.

Trayendo como consecuencia la pérdida de alrededor de 144 horas/aduana por mes, que significan el cruce de 1,231.73 millones de dólares mensuales en mercancías exportables y 14 mil 780.79 millones de dólares al año, esto sin incluir el resto de los demás cruces fronterizos.

Esa cantidad equivale al 20% de los 74 mil 130.09 millones de dólares que exportó el estado de Chihuahua en el último año según el INEGI.

En el tema de las **importaciones** se estima una perdida de 12 mil 965.06 millones de dólares al año, **siguiendo la misma lógica**, las importaciones caerían casi 20 por ciento.

En el mes de agosto se importaron 6 mil 122.39 millones de dólares por los tres cruces mencionados, en un total de 816 horas/aduana.

Eso significa que en cada hora/aduana se importan 7.5 millones de dólares.

Si se desfasa el horario entre Juárez y El Paso, las horas/aduana para importación por esta frontera se reducirían de 816 a 672 mensuales.

Se dejarían de importar 1,080.42 millones de dólares mensuales y alrededor de 12 mil 965.06 millones de dólares al año.

Cabe mencionar que estas no serán las únicas afectaciones que se prevén, pues se debe considerar a la población que cruza diariamente por los diferentes puentes fronterizos, ya sea por cuestiones de trabajo, estudio o comercio.

Por lo tanto, con la presente iniciativa se pretende que las y los habitantes de la franja fronteriza salvaguarden sus actividades como hasta el día de hoy, ya que de no modificarse el horario estacional traería graves afectaciones en los sectores ya mencionados.

Ante dicha situación y con la facultad que otorga el articulo sexto de la Ley De Los Husos Horarios En Los Estados Unidos Mexicanos me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

**DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar al H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto para reformar la

Ley De Los Husos Horarios En Los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua se rijan bajo el huso horario correspondiente al Horario Estacional en la Frontera Norte, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adiciona una fracción III al artículo 5, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5.** …

…

…

**III. Para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Mauel Benavides,**

**en el estado de Chihuahua, incluyendo los correspondientes a su franja fronteriza, se aplica el meridiano 90 grados al oeste de greenwich.**

…

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

**DADO** en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**La presente hoja de firma corresponde** iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar la **LEY DE LOS HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, con el propósito de que los municipios fronterizos del Estado de Chihuahua se rijan bajo el huso horario correspondiente al horario estacional en la Frontera Norte.